

RESOLUCIÓN 906/21

VISTO:

Que oportunamente representantes de la Comunidad Aborigen Mocovi Kota - Pik de la localidad nos expresaron la necesidad de contar con agua potable en sus instalaciones y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso al agua potable es un derecho, tal como lo expresó la Resolución 64/292, el 28 de Julio de 2010, donde la Asamblea General de Las Naciones Unidas, reconoce el derecho humano al Agua y al saneamiento;

Que la Comunidad Mocovi lleva adelante en sus instalaciones numerosas actividades de contención social en el territorio: talleres recreativos, merendero y otras en las que es esencial el acceso al agua potable;

Que es sumamente necesario que el espacio cuente con agua potable para poder realizar sus actividades;

Que al merendero asisten más de 80 niños y niñas por día, y que debió trasladar sus instalaciones a la casa de una vecina por no contar con agua potable;

Que, cabe mencionar, la Comunidad cuenta con personería jurídica a nivel nacional posiblemente encuadrada en exenciones de pago para el recurso solicitado;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Empresa Aguas Santafesinas S.A. evalúe la factibilidad de extender la red de agua potable para proveer de la misma al SUM de la Comunidad Mocovi situado en General López al 250.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta